



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: FABIO ALEJANDRO PEDRAZA CEPEDA
DEMANDADO: REINA MARTHIZA GIRALDO MUÑETON
RADICACIÓN: 2021-00178

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 05 de julio de 2022. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce a la abogada AMPARO MARTÍNEZ ALBA como apoderada del demandante FABIO ALEJANDRO PEDRAZA CEPEDA, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido allegado el 29 de junio de 2022.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta el escrito allegado al expediente el 20 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder presentado por el abogado JOSÉ CRISTOBAL ROJAS CLAVIJO.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 029 del 1 de agosto de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria